

CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2020 DEL 07 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO

BASES PARA EL CONCURSO DE MURGAS ADULTAS CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

1ª Podrán tomar parte en el concurso todas las murgas que se encuentren inscritas en la Federación Insular de Grupos del Carnaval **FIGRUC**, (**un máximo de 24**, según acuerdo) que presenten la solicitud en Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A y cumplan los requisitos que se detallan en las presentes bases. Cualquier solicitud que no cumpla con este requisito no será atendida por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A, no pudiendo el grupo por tanto participar en el concurso de murgas del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2020.

Las solicitudes de inscripción deben presentarse entre el lunes 07 de octubre y el viernes 29 de noviembre de 2019 en las oficinas de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Escritor Benito Pérez Galdós N.º 4 C.P. 35002 en horario de **09:00 a 12:00 horas**. Para formalizar la inscripción se deberá cumplimentar el impreso **MA – 1**.

2ª Se entenderá por MURGA un colectivo de personas **no inferior a 30 ni superior a 90 componentes cantando, al margen de la percusión que podrán ser un máximo de 8 componentes, mayores de 16 años**, formado para la interpretación de canciones propias de carnaval, con letras originales y acompañamiento exclusivo de percusión y pitos, salvo el director, u otro componente del grupo para dar el tono, y que se podrá ayudar de un instrumento (en ningún caso electrónicos o a pilas). Queda permitido el uso del móvil para dar los tonos. En cualquier caso, no se incluyen a los miembros de la percusión, que no excederán el máximo de 8 personas además de abanderadas o director/a del grupo y mascotas. En este apartado **el grupo que presenta algún componente menor de dieciséis años (16), y se demuestra quedara descalificado, quedando excluido del carnaval durante un año.**

El grupo estará por tanto compuesto por un máximo de 118 componentes, incluyendo figurantes y percusión, con un máximo de 20 figurantes y 10 acompañantes en todo caso.

3ª En el momento de la inscripción se deberá aportar:

- Relación de participantes, especificando fecha de nacimiento, edad y número de documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia.

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia de todos los componentes. **Los menores de 18 años deberán aportar el permiso de sus padres o tutores legales, además de adjuntar fotocopia del DNI de éstos. El presidente de la murga hará constar por escrito su responsabilidad sobre los menores durante la celebración del concurso.**

4ª Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A, se reserva el derecho de admisión de las murgas que a su juicio no dispongan del nivel y la calidad que el concurso requiere.

DESARROLLO DEL CONCURSO

5ª El orden de participación de las murgas en las diferentes fases se establecerá mediante **sorteo que se celebrará el jueves 12 de diciembre de 2019** en el lugar y hora que determine Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A, y que se comunicará debidamente.

En primer lugar, se sorteará, entre los tres ganadores del premio de interpretación del carnaval del año anterior, **en segundo lugar se sorteara las seis murgas que mejor puntuación tuvieron en el carnaval anterior y se distribuyen entre las tres fases, y posteriormente el resto de grupos.** Se irá extrayendo de manera alternativa una papeleta de cada urna y así se obtendrá el orden de participación en cada una de las fases del concurso.

6ª Los tres primeros grupos en participar deberán estar en el lugar de celebración del concurso al menos sesenta minutos antes de la hora fijada, para la prueba de micros. El resto de participantes una hora después del inicio del concurso. El incumplimiento de este horario será causa de descalificación.

Tanto en las fases preliminares como en la final **el grupo que participe en primer lugar podrá hacer la prueba de micros a la hora establecida por la organización. En el supuesto caso de que el primer grupo no utilizara en la prueba los 30 micrófonos dispuestos por la organización, podrá también hacer esa prueba, a continuación, el grupo que le suceda en orden y que sí vaya a necesitar todos los micros, independientemente del lugar que le corresponda, respetando siempre el orden dispuesto de fase y final. Solo podrán efectuar pruebas de micros los tres primeros grupos.**

7ª Pasarán a la final del concurso las ocho murgas mejor clasificadas en las fases previas. Al término de la última fase clasificatoria se darán a conocer las finalistas. La comunicación de los nombres de estos grupos **se hará de forma aleatoria**, nunca por el orden de clasificación para la final.

El sorteo para establecer el orden de participación en la final se celebrará en el escenario al concluir la última fase del concurso y se utilizará el mismo sistema que para las fases

previas, utilizando una sola urna, y adjudicando el orden de participación en la final a medida que el representante de la murga extraiga el número.

8ª Cada murga **interpretará la presentación o puesta en escena, pasacalle, dos canciones y despedida, todos estos apartados son de obligado cumplimiento**, si algún grupo no lo cumpliera sería motivo de descalificación con una duración máxima de treinta (30) minutos sobre el escenario. La organización instalará un reloj digital dirigido al público y al grupo, que irá ofreciendo el tiempo oficial de actuación en cada momento. El cronómetro iniciará su cuenta atrás cuando el presentador finalice la presentación del grupo y la murga comience su interpretación y se detendrá cuando la murga concluya su actuación, aplicándose la penalización contemplada en el apartado 24 de las presentes bases si excediera del tiempo máximo permitido.

Los miembros de la percusión podrán situarse en el escenario durante la presentación del grupo y deberán permanecer en silencio. Los miembros de la murga también podrán situarse en el escenario mientras el presentador del acto permanezca en el mismo. Según el compromiso al que han llegado la FIGRUC y Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A, **todos los componentes del grupo deberán lucir en el escenario el tocado del disfraz durante la presentación o entrada y pasacalle tanto en las fases como en la fase final** del concurso en su caso. A estos efectos se entiende que **el grupo deberá lucir en la presentación el disfraz completo, es decir, el que le ha presentado al jurado de vestuario**. En caso de incumplimiento de este compromiso, el grupo quedará descalificado, no pudiendo optar a los premios de vestuario e interpretación.

9ª Cada uno de los grupos participantes deberá presentar a la organización por escrito **antes de las 12:00 horas del día 31 de Enero de 2020 el título y letras de las cuatro canciones que tienen previsto interpretar, así como el orden de interpretación de dichas canciones, debiendo especificar cuáles son las de las fases eliminatorias y fase final**.

Las murgas que pasen a la final no podrán interpretar los temas de las fases, siendo esto motivo de descalificación.

JURADO Y CRITERIOS DE PuntuACIÓN.

10ª Los miembros del jurado y el secretario del mismo serán designados por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

11ª Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., nombrará a una persona que se hará responsable en todo momento, durante el desarrollo de las fases

clasificatorias y final, de instruir al jurado sobre el contenido de las bases del concurso para su correcta interpretación y aplicación.

12ª Se constituirá un único jurado de interpretación, **cuyos componentes serán los mismos** tanto en las fases clasificatorias como en la final del concurso.

13ª Se habilitarán dos mesas de votaciones con sus correspondientes jurados: **Mesa 1 para valorar la interpretación –voces y puesta en escena- y Mesa 2 -para puntuar el vestuario-**. El jurado que valore el vestuario permanecerá en todo momento en su correspondiente mesa, a excepción de la visita que haga al grupo.

Mesa 1

La primera de las mesas estará compuesta por **8 miembros** que serán los encargados de valorar el contenido de las letras interpretadas por los grupos, voces y la puesta en escena **en cada uno de los temas interpretados de manera individual y separada. En caso de empate en la suma de votos individuales de cada miembro del jurado, prevalece la que repita mayores puntuaciones totales. Si persiste el empate, decidirá el voto de calidad del presidente del jurado.**

-LETRAS, VOCES, Y PUESTA EN ESCENA (de 1 a 10 puntos (por miembro del jurado)

Mesa 2

La segunda de las mesas estará compuesta por **3 miembros**, que serán los encargados de evaluar el vestuario, donde se tendrá en cuenta la calidad, originalidad y espectacularidad del diseño. **El jurado no valorará en ningún caso a los figurantes, y puntuará con arreglo a lo siguiente:**

-VESTUARIO de 1 a 10 puntos (por miembro del jurado)

14ª La puntuación del vestuario no se tendrá en cuenta para el pase a la final. En caso de empate el jurado realizara una nueva votación entre los empatados, hasta lograr el desempate.

15ª Pasarán a la final las ocho agrupaciones que hayan obtenido una mayor puntuación en la modalidad de interpretación.

16ª Según acuerdo entre Promoción Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A. y la Federación de Grupos del Carnaval (FIGRUC) y atendiendo a la petición de dicha Federación solicitando el cambio de evaluación del concurso de Murgas Adultas, se acuerda que:

- **Dicho cambio permanecerá vigente, durante los próximos 4 años, al igual que todo el Sistema de evaluación vigente. (No se atenderá a modificación hasta el Carnaval 2024)**

La puntuación obtenida por las murgas en las fases previas se mantendrá en secreto y será custodiada por la organización hasta después de efectuarse la votación del jurado de la final. **La final partirá de (0) cero puntos la suma total será la que consiga cada grupo en la final.** . En cualquiera de los casos el fallo del jurado será inapelable.

En relación a la publicación de las puntuaciones y en acuerdo entre la FIGRUC y Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A, estas serán publicadas en un máximo de cinco (5) días hábiles tras la finalización del concurso.

PREMIOS

16ª Los premios establecidos por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. son los siguientes:

| | |
|---|--------|
| -Primer premio de interpretación | 2.700€ |
| -Segundo premio de interpretación | 1.620€ |
| -Tercer premio de interpretación | 1.080€ |
| -Primer premio de vestuario | 1.440€ |
| -Segundo premio de vestuario | 900€ |
| -Tercer premio de vestuario | 630€ |

La entrega de los premios se realizará al término de la final del concurso, debiendo estar presentes en el escenario **dos miembros disfrazados de cada grupo**. En dicho acto se entregará a las murgas premiadas un comprobante del premio por esta condición.

Así mismo, al término de la última fase clasificatoria, se darán a conocer **los premios de vestuario, haciéndose entrega de éstos el día de la final y debiendo ser recogidos por dos miembros de cada murga ataviados con su disfraz oficial.**

Las murgas que obtengan premio en el concurso quedan obligadas a acudir de forma inexcusable a cualquiera de los actos para los que sean requeridas por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. En caso de que los premios recaigan en murgas de otro municipio, esta obligatoriedad se limita a tres actos, asumiendo Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A, la contratación del transporte de dos de los actos. **El incumplimiento de este apartado lleva implícito la pérdida de los premios que pudieran corresponder.**

17ª Los gastos de transporte que se originen como consecuencia del concurso correrán por cuenta de los grupos.

18ª Durante el recorrido de la cabalgata los integrantes de las murgas no podrán mostrar signos de embriaguez, debiendo cuidar la imagen de la murga a la que pertenecen y al carnaval al que representan. El incumplimiento de este artículo acarreará la sanción correspondiente (Ver sanciones según convenio).

19ª Se permitirá la exhibición de publicidad en soportes del carnaval conviviendo con las marcas propias de la organización, ubicadas estas de manera prioritaria. No respetar las marcas patrocinadoras oficiales de Carnaval se penalizará restando dos puntos del cómputo total.

20ª Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A se reserva el derecho de alterar o modificar, si fuera necesario, el desarrollo, lugar y fecha del concurso, debiendo comunicarlo con cuarenta y ocho (48) horas de antelación a los grupos, para evitar perjuicios a los interesados. Pudiendo tomar las decisiones que estime convenientes ante imprevistos que puedan surgir, durante el desarrollo del concurso, para velar por el funcionamiento y buen fin del mismo.

21ª En la mesa del jurado no estará presente ningún miembro de la FIGRUC evitando así todo tipo de interferencias, como tampoco podrán estar en la reunión final y sumatorio de las puntuaciones, tanto en la fase como en la final del concurso.

PENALIZACIONES

22ª El incumplimiento del tiempo de duración de la participación de cada murga estipulado en el apartado 8º de estas bases se penalizará de la siguiente manera:

- Menos de un minuto..... 10 puntos
- Más de un minuto..... Descalificación

23ª Quedarán descalificadas aquellas murgas que no cumplan lo estipulado en estas bases en relación al número de componentes máximos y mínimos requeridos para concursar.

24ª Las murgas cuyos miembros no estén preparados en el momento de la participación con el disfraz elegido por el grupo quedarán descalificadas.

25ª Salvo causa de fuerza mayor, durante la actuación de la murga ningún componente del grupo (incluyendo figurantes) podrá bajar del escenario, siendo esto motivo para la descalificación.

26ª Queda prohibida la utilización en el concurso de:

- Animales.
- Como norma general, cualquier tipo de artefacto pirotécnico, así como antorchas, objetos con llamas incandescentes, etc. La Organización controlará el acceso de los participantes al escenario, con el fin de evitar cualquier tipo de riesgo asociado a estos productos.

27ª La medida máxima de los **elementos escénicos y atrezos será de 2'5 metros de alto y de ancho**, en su conjunto, por motivos de seguridad **estando permitido colocar el atrezo tanto en el piso del escenario como tarimas, no se podrá llevar ningún tipo de publicidad en los citados elementos**, siendo el incumplimiento de este aspecto motivo de descalificación del grupo.

28ª Las murgas que tengan intención de efectuar **cambios de vestuario durante la actuación deberán comunicarlo en el momento de la entrega de las letras a Promoción de la Ciudad de Las Palmas S.A**, a efectos organizativos. La organización aportará a todos los grupos por igual los elementos necesarios para ocultarles durante el cambio de vestuario, no estando permitido que ningún grupo suba al escenario mallas, bolsa, lonas o equivalentes mientras se produce el cambio de vestuario. El incumplimiento de dicho apartado supondrá la descalificación del grupo.

29ª Los temas interpretados deberán ser originales e inéditos. Por lo tanto, **la murga no podrá interpretar ningún tema que en años anteriores haya sido interpretado en este o en otros concursos. De ello se deduce que no está permitido el plagio (utilizar las palabras o ideas de otras personas haciéndolas pasar por propias)**. El incumplimiento de esta norma lleva aparejado la descalificación.

30ª En el contenido de las letras se permite la crítica, pero **sin palabras malsonantes. La emisión de este tipo de improperios supondrá la no puntuación de esa letra.**

31ª Los elementos escénicos no podrán disponer de motorización de cualquier índole, ni se permitirá su conexión a la red eléctrica. El incumplimiento de este apartado es motivo de descalificación.

.

32ª Tanto en las fases clasificatorias como en la fase final del concurso se permitirá el empleo de elementos pirotécnicos en la zona del escenario prevista por la organización,

cuando previamente se haya solicitado **antes de las 12:00 horas del día 27 de enero de 2020**. Una vez recibida la solicitud, el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento revisará la instalación y emitirá en su caso la correspondiente autorización.

33ª Se podrán utilizar de las pantallas del escenario, aquellas que la organización ponga a disposición de los grupos, estando terminantemente prohibido su utilización para publicar publicidad de ningún tipo, los grupos que tengan previsto utilizar tanto las pantallas como la colaboración del público deberán comunicarlo con antelación a la organización, así mismo cualquier aparato que se quiera utilizar, del que no disponga la organización, dentro de la legalidad y normativas vigente, como pueden ser cañones de luz o proyectores los deberá aportar el grupo que lo va a utilizar, estando sujeto su utilización a que técnicamente sea compatible con los equipos de la organización. En cualquiera de los casos cada murga podrá tener un técnico en control.

OBSERVACIONES GENERALES

34ª Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A, seleccionará de entre los grupos participantes las murgas que actuarán en los actos oficiales.

35ª Para todas las cuestiones no reflejadas en las presentes bases, se atenderá, en el caso de los grupos del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria, a lo dispuesto en el convenio suscrito entre ambas partes.

36ª El hecho de participar en el concurso, lleva implícita la aceptación de todos los apartados de las presentes bases.

EN MUTUO ACUERDO ENTRE LA FEDERACION INSULAR DE GRUPOS DEL CARNAVAL (FUGRUC) Y PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. LAS BASES NO SE PODRAN MOSIFICAR HASTA EL 2024.

Las Palmas de Gran Canaria a 07 octubre de 2019

Inmaculada Medina Montenegro
Consejera Delegada de Promoción de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MURGAS ADULTAS DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2020

| DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA MURGA* | |
|--------------------------------------|------|
| Nombre: | DNI: |
| En calidad de: | |
| Teléfono 1: | 2: |
| Domicilio /Localidad: | |
| C.P: | |
| e-mail: | |

***Será el único interlocutor válido con la Organización.**

(TODAS LAS CONVOCATORIAS DEL GRUPO, ADEMÁS DE TELEFÓNICAMENTE, SE COMUNICARÁN VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DEBIENDO POR ELLO FACILITAR A LA ORGANIZACIÓN UNA DIRECCIÓN DE CORREO, QUE SE CONSIDERARÁ DIRECCIÓN FORMAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN).

| DATOS DE LA MURGA | | |
|---|--------------|-------------|
| NOMBRE: | | |
| CIF: | | |
| AÑO DE FUNDACIÓN: | | |
| LOCAL DE ENSAYO: | | |
| SEDE SOCIAL: | | |
| DÍAS/HORARIOS DE ENSAYO: | | |
| e-mail oficial del grupo: | | |
| Redes sociales oficiales del grupo: | | |
| A EFECTOS DE CONCURSO | | |
| PRESIDENTE: | DNI: | |
| TLFNO: | e-mail: | |
| DIRECTOR: | DNI: | |
| TLFNO: | e-mail: | |
| MIEMBROS (N.º) | | |
| COMPONENTES: | PERCUSIÓN: | FIGURANTES: |
| ACOMPAÑANTES: | ABANDERADOS: | |
| NOMBRE DE LA FANTASÍA: | | |
| PIROTÉCNIA Y/O EFECTOS ESCÉNICOS: SÍ/NO | | |
| DESCRIPCIÓN: | | |

A la presente ficha de inscripción se deberá adjuntar:

- Relación de componentes, especificando D.N.I, y fotocopia.
- Fotocopia de CIF.
- Fotocopia del Acta de la Junta Directiva.
- Declaración jurada firmada por el/la presidente/a sobre:
 - A) la veracidad de los datos y documentación aportada.
 - B) no encontrarse la murga ni los miembros de su Junta Directiva declarada insolvente en algún procedimiento, ni sujeta a intervención judicial.
 - C) de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social.

De conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el titular de la presente inscripción presta en este documento su consentimiento a la Organización para proporcionar los datos aportados para fines directamente relacionados con la fiesta del carnaval y de los que se apreciara por parte de la Organización que pudieran ser de interés para el participante, salvo que expresamente indique lo contrario.

Solicita participar en el CONCURSO DE MURGAS ADULTAS DEL CARNAVAL 2020 de Las Palmas de Gran Canaria, ERASE UNA VEZ EL CARNAVAL , aceptando todos los apartados de las bases elaboradas al efecto, y que teniendo por presentada esta solicitud, se proceda a su inscripción.

Las Palmas de Gran Canaria, a 07 de octubre 2019

FDO. EL REPRESENTANTE DE LA MURGA

DECLARACIÓN JURADA

Mediante la presente Yo: _____
con Documento Nacional de Identidad nº: _____
mayor de edad y con domicilio en la calle _____
nº _____ en el término municipal _____ actuando
en nombre y representación de la candidata a Reina del Carnaval
_____ con DNI: _____ y domiciliada en la calle
_____ del mismo
término municipal.

DECLARO:

- A. La veracidad de los datos y documentación aportada.
- B. No encontrarse la candidata ni su equipo declarados insolventes en algún procedimiento, ni sujeta a intervención judicial.
- C. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 2019.

Firma

AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE MENORES AL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D/Doña _____, con
D.N.I. _____ manifiesta que actúa en calidad de /padre /
madre/tutor-a legal/del menor con nombre _____ y
con D.N.I. _____

Por el presente documento, AUTORIZO a que mi hijo / hija / menor a cargo/ asista al
CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, acompañado del mayor de edad con
nombre _____ y con
D.N.I. _____. Así mismo y por medio del presente
documento, manifiesto ostentar la patria potestad, guarda o custodia del menor
anteriormente mencionado y afirmo conocer las condiciones de acceso en cuanto a lo
dispuesto para l@s menores de edad y las acepto de manera inequívoca en mi propio
nombre y en nombre y representación del menor. Que me declaro en razón en la
condición que afirmo ostentar, único y exclusivo responsable de su guardia y custodia,
y bajo mi responsabilidad y decisión, accede al recinto del CARNAVAL DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA. Que me comprometo y obligo a velar por su bienestar y seguridad
durante la celebración del acto, impediré el consumo de alcohol o cuales quiera
derivados del tabaco u otras sustancias nocivas; su exposición a situaciones de riesgo o
peligro de cualquier tipo y, en particular, guardaré especial celo en la guarda y custodia
durante la celebración de las actuaciones artísticas situando al menor en lugares
seguros. Que, en virtud de todo lo anterior, en mi propio nombre y representación y la
que ostento sobre el menor, exonero de cualquier responsabilidad a la organización de
los espectáculos, por cualquier daño directo o indirecto que pudieran ser causados por
terceros a los menores y haciéndome responsable, asimismo de cuantos daños y
perjuicios pudieran ocasionar el menor a las personas cosas o bienes.

Exime así de cualquier responsabilidad a la institución organizadora del evento por los
daños y / o perjuicios que los menores pudieran padecer o provocar, además de
proclamarse como responsable único de las damnificaciones mencionadas.

Por último declaro que he sido informado de la política de protección de datos y acepto
el tratamiento de mis datos, el del menor, así como el de su acompañante.

Fecha: _____

Fdo: _____

NOTAS:

- La presente autorización debe acompañarse de la fotocopia del DNI o documento equivalente del autorizante, autorizado y acompañante.
- Fotocopia del documento acreditativo a la filiación o tutela (libro de familia o cualquier otro documento que lo acredite).
- La Organización del evento podrá requerir la presente autorización en cualquier momento durante el desarrollo del espectáculo. De no presentarla tanto el menor como el adulto que accede al recinto como responsable podrán ser expulsados del recinto sin derecho a ningún tipo de reclamación.

FORMULARIO DE DATOS DE ENTIDADES PARTICIPANTES EN LOS ACTOS, CONCURSOS O GALAS DEL CARNAVAL

Nombre del grupo / asociación / entidad: _____

CIF del grupo / asociación / entidad: _____

Dirección: _____

Nombre del representante / persona de contacto: _____

D.N.I. del representante / persona de contacto: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

El responsable del tratamiento de sus datos es SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en actos, concursos o galas del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. La legitimación para el uso de sus datos está basada en su consentimiento al cumplimentar y firmar el presente documento. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez comunique su baja y /o finalizados los periodos legales de conservación. Podrán llevarse a cabo transferencias internacionales de datos bajo el marco seguro de Privacy Shield.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos personales son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A. de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Le solicitamos su consentimiento para las siguientes finalidades (marque con una X en la casilla correspondiente):

Sí No. Consiente la comunicación de los datos de contacto facilitados a los diferentes medios de comunicación (prensa) que deseen contactar con usted como participante.

Sí No. Consiente el envío, por parte de SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A., de comunicaciones informativas sobre la actividad de esta entidad a través de cualquier medio incluidos los electrónicos (email, sms, etc).

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A. en la siguiente dirección: Calle escritor Benito Pérez Galdós nº: 4, 35002, Las Palmas de G.C., Las Palmas, o a través del correo electrónico protecciondedatos@promocionlaspalmas.com. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@promocionlaspalmas.com. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en protecciondedatos@promocionlaspalmas.com.

En Las Palmas de Gran Canaria a _____ de _____ de 2020.

Firmado



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

